

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

CONTRATO NEGOCIADO 145/2021

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS Y OBRAS DE URGENCIA Y CONSERVACIÓN, ASÍ COMO VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN EN LAS REDES GESTIONADAS POR LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN DEL SISTEMA SANTILLANA, VALMAYOR-MAJADAHONDA Y RINCÓN SUROESTE DE CANAL DE ISABEL II S.A.

Área: Subdirección de Conservación de Infraestructuras Zona Oeste

RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

Valor Estimado del contrato: 205.190,00 € (IVA no incluido).

Los trabajos objeto del contrato se realizan actualmente en virtud del lote 4 del procedimiento abierto 260/2015. Para establecer el valor estimado del presente procedimiento se ha tenido en cuenta el precio del contrato del lote 4 del procedimiento de licitación 260/2015 para el plazo de duración inicial de 4 años (1.641.520,00 euros, IVA excluido). Teniendo en cuenta lo anterior, el valor estimado del procedimiento para los 6 meses de duración de este contrato será de 205.190,00 euros, IVA excluido.

- **Razón de la no división en lotes:** Se invita, por las razones indicadas en el apartado “Causa del procedimiento negociado” únicamente al actual adjudicatario del contrato del lote 4 del procedimiento de licitación 260/2015. Por lo tanto, no procede la división del objeto del contrato en lotes.
- **Razón del plazo de duración establecido:** 6 meses a contar desde el acta de inicio de los trabajos que se realizará a partir del 1 de septiembre de 2021.

El procedimiento de licitación abierto 244/2020 relativo a “Asistencia técnica para la redacción, supervisión y control de proyectos y obras de urgencia y conservación en las redes gestionadas por Canal de Isabel II, S.A., así como vigilancia y control de las labores de mantenimiento y explotación”, se encuentra en fase de revisión y redacción de pliegos. Los lotes 8, 9 y 10 debían sustituir al contrato del lote 4 del procedimiento abierto 260/2015, actualmente en vigor y que, pese a la ampliación de su plazo de duración por un periodo de 9 meses hasta el 22 de octubre de 2021, está próximo a consumir su importe. Por tanto, es necesario cubrir el periodo que transcurra desde que finalice el contrato del lote 4 del procedimiento 260/2015, hasta que los adjudicatarios de los contratos de los lotes 8, 9 y 10 del procedimiento 244/2020 puedan ejecutar los trabajos.

- **Razón de los criterios de valoración establecidos:** El contrato se adjudicará a la oferta presentada por el único licitador invitado al procedimiento, una vez efectuada la negociación, que se indicará en el PCAP, siempre que no supere el valor estimado del contrato, cumpla con todos los requisitos solicitados en los Pliegos y sea aceptada por Canal de Isabel II, S.A.
- **Causa del procedimiento negociado:** negociado por razones técnicas y por urgencia en virtud de lo establecido en los artículos 168 a) 2º y 168 b) 1º de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los contratos de los lotes 8, 9 y 10 del procedimiento 244/2020, que sustituirán al contrato de lote 4 del procedimiento abierto 260/2015, actualmente en vigor, se encuentran en fase de redacción y revisión de pliegos y no estarán formalizados antes del 1 de septiembre de 2021. El retraso en la redacción definitiva y la publicación de la convocatoria ha sido debido a que los esfuerzos de las áreas

de conservación han estado dedicados durante los meses de enero a marzo a atender a las numerosas incidencias derivadas de la situación excepcional de la borrasca Filomena, que ha causado múltiples roturas en la red, acometidas y contadores gestionados por Canal de Isabel II.

Por otra parte, el contrato del lote 4 del procedimiento abierto 260/2015, actualmente en vigor, pese a la ampliación de su plazo de duración por un periodo de 9 meses hasta el 22 de octubre de 2021, está próximo a consumir su importe. Se estima que el agotamiento del importe del contrato se producirá a partir del 1 de septiembre de 2021. Esto se ha debido a la gran cantidad de proyectos que ha sido necesario redactar asociados, por una parte, a la línea estratégica 1 de renovación de redes de distribución con un número significativo de roturas y, por otra parte, a la línea estratégica 5 asociada a los Planes Sanea. En los últimos meses se ha firmado una gran cantidad de Planes Sanea con los ayuntamientos que generan compromisos en Canal de Isabel II en cuanto a plazos de comienzo de obra. A esto hay que añadir el proyecto de la EBAR Rozas de Puerto Real que ha sido necesario redactar de urgencia por vertidos directos a cauce y que ha consumido una parte significativa del presupuesto.

Por lo expuesto, es necesario cubrir el periodo que transcurra desde que finalice el contrato del lote 4 del procedimiento 260/2015, hasta que los adjudicatarios de los contratos de los lotes 8, 9 y 10 del procedimiento 244/2020 puedan ejecutar los trabajos. Teniendo en cuenta lo anterior, se propone la contratación de los trabajos para cubrir el periodo desde el 01/09/2021, cuando se produzca la finalización del contrato del lote 4 del procedimiento 260/2015, hasta el 28/02/2022 mediante un procedimiento negociado por razones técnicas y por urgencia, invitando exclusivamente al actual adjudicatario del contrato, que es el único que puede garantizar que la prestación se llevará a cabo de forma inmediata, sin necesidad de una fase de transición entre el adjudicatario entrante y el saliente.

La continuidad del contrato es esencial e imprescindible para Canal de Isabel II debido a las razones que se indican a continuación:

- Actualmente, Canal de Isabel II gestiona aproximadamente 18.000 kms de redes de abastecimiento, de las cuales 2.500 km son tuberías (fibrocemento y fundición gris, fundamentalmente), que deben renovarse. El Plan Estratégico 2018-2030 de esta Sociedad contempla dentro de uno de sus Planes Estrella el Plan Red, cuyo objetivo es la renovación de esos 2.500 km de red, para asegurar la garantía de suministro y garantizar la calidad del agua.
- A su vez, Canal de Isabel II gestiona aproximadamente 15.000 kms de redes de saneamiento. La gran mayoría de estas redes son de titularidad municipal y su renovación no está incluida dentro del ámbito del Convenio firmado por Canal de Isabel II y los ayuntamientos correspondientes. Sin embargo, el Plan Estratégico 2018-2030 de esta Sociedad contempla dentro de uno de sus Planes Estrella, el Plan Sanea, la renovación de parte de esas redes por Canal de Isabel II mediante financiación con cuota suplementaria, para garantizar la

capacidad hidráulica y estructural de dichas conducciones, que repercutirá en un mejor comportamiento de éstas ante episodios de lluvias y disminuirá los vertidos a nuestros cauces.

- La continuidad de la actividad del contrato 260/2015 es esencial. Si finaliza el contrato vigente y no está formalizado el siguiente, no se podrían redactar nuevos proyectos y se quedarían sin finalizar proyectos de obras que resultan esenciales para la continuidad del servicio y los compromisos de Canal con los Ayuntamientos englobados en Líneas Estratégicas de Canal de Isabel II.
- Es imprescindible realizar la finalización de los proyectos, que incluyen estudios de seguridad y salud, antes del inicio de las obras en aplicación de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. La mencionada legislación establece la obligación a que en la fase de redacción del proyecto se elabore un estudio de seguridad y salud en las obras en que se den alguno de los supuestos siguientes:
 - a) Que el presupuesto de ejecución por contrata incluido en el proyecto sea igual o superior a 75 millones de pesetas.
 - b) Que la duración estimada sea superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente.
 - c) Que el volumen de mano de obra estimada, entendiéndose por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra, sea superior a 500.
 - d) Las obras de túneles, galerías, conducciones subterráneas y presas. Las obras descritas anteriormente quedan englobadas en los supuestos del Real Decreto, por lo que es necesario un estudio específico de seguridad y salud con amplios conocimientos en el ámbito de la prevención. Es importante destacar, que las averías en galerías de la red de saneamiento no pueden ser reparadas si previamente no se ha redactado el proyecto que recoja como resolver este tipo de incidencias.

En consecuencia, la continuidad del contrato es esencial e imprescindible para Canal de Isabel II, S.A. Si finaliza el contrato vigente y no está formalizado el siguiente, se puede producir una pérdida de continuidad y garantía del servicio esencial de gestión del ciclo integral del agua que presta Canal de Isabel II, S.A. por no poderse ejecutar obras de renovación con proyecto. Esta continuidad sólo puede ser garantizada, hasta que se produzca la formalización del contrato tramitado por procedimiento abierto llamado a sustituirle, por la empresa adjudicataria del actual contrato que no precisa de una fase de transición entre el adjudicatario entrante y el saliente.

Al respecto, es necesario señalar que la empresa adjudicataria dispone del conocimiento de los trabajos, infraestructuras e instalaciones, con lo cual se daría continuidad a los mismos, ya que la realización de proyectos y posterior seguimiento y control de las obras se extiende a lo largo de varios meses e incluye la realización de estudios iniciales, propuesta de soluciones, anteproyectos y proyectos definitivos, revisión de documentación y tramitación de permisos, así como el seguimiento y control de las obras.

La mayoría de los trabajos actualmente en ejecución se encuentran en distintas fases; la adjudicación del contrato a un nuevo contratista paralizaría y retrasaría estos proyectos, muchos de los cuales disponen de autorizaciones por parte de distintas administraciones con una fecha límite para el comienzo de las obras. Es importante señalar que en las obras urgentes Canal podría incurrir en incumplimiento legal por un retraso en la redacción del proyecto no justificado. Asimismo, en lo referido a las direcciones facultativas es inviable que en un reducido plazo de tiempo se pueda analizar la documentación del proyecto, entre otras el Plan de Seguridad y Salud de la Obra fundamental para la prevención de accidentes laborales.

En relación al control y vigilancia de los mantenimientos se necesita disponer de un conocimiento de las infraestructuras e instalaciones de la zona, así como de todos y cada uno de los variados mantenimientos (limpieza e inspección de colectores, mantenimiento y reparación de las distintas redes y acometidas, instalaciones complejas como depósitos, tanques de tormentas, grandes conducciones, estaciones de bombeo, reductoras de presión, cámaras que alojan los caudalímetros de los sectores y de la red estratégica, prelocalización de fugas, sectorización). El conocer las complejas instalaciones hidráulicas gestionadas por Canal conlleva un tiempo para poder tomar las decisiones adecuadas, conocimiento del que ya dispone la empresa adjudicataria.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la asistencia técnica para la redacción, supervisión y control de proyectos y obras de urgencia y conservación en las redes gestionadas por Canal de Isabel II, así como la vigilancia y control de las labores de mantenimiento y explotación que actualmente se prestan en virtud del contrato 260/2015 Lote 4.

En los documentos referidos en la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se describen las consideraciones de tipo social, ambiental y de innovación que se han tenido en cuenta para configurar las prestaciones objeto del contrato.

Las prescripciones técnicas se definirán aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en los artículos 3 y 4, respectivamente, del Texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre.

2. PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración será de SEIS (6) MESES a contar desde el acta de inicio de los trabajos que se realizará a partir del 1 de septiembre de 2021.

3. MEMORIA ECONÓMICA

A. DATOS ECONÓMICOS

Presupuesto base de licitación: 248.279,90 € (IVA incluido)

Valor estimado del contrato: 205.190,00 € (IVA excluido)

B. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Canal de Isabel II, S.A.

C. PARTIDA PRESUPUESTARIA

Gasto:

CEGE	CUENTA	POSICIÓN	ORDEN
F131000	623001	G/623001/000001	62006838
F132000			62008003
F135000			62007980

Línea Estratégica:

LE 1. Asegurar la garantía del suministro

- LE 2. Garantizar la calidad del agua de consumo
- LE 3. Fortalecer la continuidad del servicio
- LE 5. Desarrollar la cooperación con los municipios de Madrid
- LE 8. Fomentar el talento, el compromiso y la salud de nuestros profesionales

D. ESTIMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR ANUALIDADES

AÑO	GASTO	INVERSIÓN
2021	136.793,33 €	0 €
2022	68.396,67 €	0 €
TOTAL	205.190,00 €	0 €

E. ¿ESTE CONTRATO ES SUSTITUCIÓN O RENOVACIÓN DE UNO YA EXISTENTE?

SI	X
NO	

SI HA RESPONDIDO SÍ, INDICAR CUÁL/CUÁLES SON LOS CONTRATOS RENOVADOS: 260/2015 lote 4

IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN ANUAL (sin prórroga, sin IVA y equivalente a 6 meses) DEL CONTRATO/S RENOVADO/S: 212.500,00 €

IMPORTE ADJUDICADO ANUAL (sin prórroga, sin IVA y equivalente a 6 meses) DEL CONTRATO/S RENOVADO/S: 205.190,00€

PORCENTAJE SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN ANUAL (sin prórroga, sin IVA, y equivalente a 6 meses), DEL CONTRATO/S RENOVADO/S: 96.56 %

PORCENTAJE SOBRE EL IMPORTE ADJUDICADO ANUAL (sin prórroga, sin IVA, y equivalente a 6 meses), DEL CONTRATO/S RENOVADO/S: 100 %

4. MEMORIA JUSTIFICATIVA

Actualmente, Canal de Isabel II gestiona aproximadamente 18.000 kms de redes de abastecimiento, de las cuales 2.500 km son tuberías (fibrocemento y fundición gris, fundamentalmente), que deben renovarse. El Plan Estratégico 2018-2030 de esta Sociedad contempla dentro de uno de sus Planes Estrella el Plan Red, cuyo objetivo es la renovación de esos 2.500 km de red, para asegurar la garantía de suministro y garantizar la calidad del agua.

A su vez, Canal de Isabel II gestiona aproximadamente 15.000 kms de redes de saneamiento. La gran mayoría de estas redes son de titularidad municipal y su renovación no está incluida dentro del ámbito del Convenio firmado de Canal de Isabel II y los ayuntamientos correspondientes. Sin embargo, el Plan Estratégico 2018-2030 de esta Sociedad contempla dentro de uno de sus Planes Estrella, el Plan Sanea, la renovación de parte de esas redes por Canal de Isabel II mediante financiación con cuota suplementaria, para garantizar la capacidad hidráulica y estructural de dichas conducciones, que repercutirá en un mejor comportamiento de éstas ante episodios de lluvias y disminuirá los vertidos a nuestros cauces.

La continuidad de la actividad del contrato 260/2015 es esencial. Si finaliza el contrato vigente y no está formalizado el siguiente, se quedarían sin finalizar proyectos de obras que resultan esenciales para la continuidad del servicio y los compromisos de Canal con los Ayuntamientos englobados en Líneas Estratégicas de Canal de Isabel II.

Es imprescindible realizar la finalización de los proyectos, que incluyen estudios de seguridad y salud, antes del inicio de las obras en aplicación de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales* y el *Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*. La mencionada legislativa establece la obligación a que en la fase de redacción del proyecto se elabore un estudio de seguridad y salud en las obras en que se den alguno de los supuestos siguientes:

- a) Que el presupuesto de ejecución por contrata incluido en el proyecto sea igual o superior a 75 millones de pesetas.
- b) Que la duración estimada sea superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente.
- c) Que el volumen de mano de obra estimada, entendiéndose por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra, sea superior a 500.
- d) Las obras de túneles, galerías, conducciones subterráneas y presas.

Las obras descritas anteriormente quedan englobadas en los supuestos del Real Decreto, por lo que es necesario un estudio específico de seguridad y salud con amplios conocimientos en el ámbito de la prevención.

Es importante destacar, que las averías en galerías de la red de saneamiento no pueden ser reparadas si previamente no se ha redactado el proyecto que recoja como resolver este tipo de incidencias.

A fin de dar continuidad a las prestaciones objeto de los lotes del procedimiento 260/2015, Canal de Isabel II, S.A. incoó el procedimiento de licitación para la adjudicación de los lotes del procedimiento n.º 244/2020 “SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE URGENCIA Y CONSERVACIÓN EN LAS REDES GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, ASÍ COMO VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN” a efecto de sustituir los contratos de los 6 lotes del procedimiento 260/2015 cuando llegaran sus vencimientos.

Los contratos de los lotes 8, 9 y 10 del procedimiento abierto 244/2020 que sustituirán al contrato de lote 4 del procedimiento abierto 260/2015, actualmente en vigor, se encuentran en fase de redacción y revisión de pliegos y no estarán formalizados antes del 1 de septiembre de 2021. El retraso en la redacción definitiva de los nuevos pliegos y la publicación de la convocatoria de licitación ha sido debido a que los esfuerzos de las

áreas de conservación han estado dedicados durante los meses de enero a marzo a atender a las numerosas incidencias derivadas de la situación excepcional de la borrasca Filomena, que ha causado múltiples roturas en la red, acometidas y contadores gestionadas por Canal de Isabel II.

Por otra parte, el contrato del lote 4 del procedimiento abierto 260/2015, actualmente en vigor, pese a la ampliación de su plazo de duración por un periodo de 9 meses hasta el 22 de octubre de 2021, está próximo a consumir su importe. Se estima que el agotamiento de su importe se producirá a partir del 1 de septiembre de 2021. Esto se ha debido a la gran cantidad de proyectos que ha sido necesario redactar asociados, por una parte, a la línea estratégica 1 de renovación de redes de distribución con un número significativo de roturas y, por otra parte, a la línea estratégica 5 asociada a los Planes Sanea. En los últimos meses se ha firmado una gran cantidad de Planes Sanea con los ayuntamientos que generan compromisos en Canal de Isabel II en cuanto a plazos de comienzo de obra. A esto hay que añadir el proyecto de la EBAR Rozas de Puerto Real que ha sido necesario redactar de urgencia por vertidos directos a cauce y que ha consumido una parte significativa del presupuesto.

Por lo expuesto, es necesario cubrir el periodo que transcurra desde que finalice el contrato del lote 4 del procedimiento 260/2015, hasta que los adjudicatarios del contrato de los lotes 8, 9 y 10 del procedimiento 244/2020 puedan ejecutar los trabajos.

Si finaliza el contrato vigente y no está formalizado el siguiente, se puede producir una pérdida de continuidad y garantía del servicio esencial de gestión del ciclo integral del agua que presta Canal de Isabel II, S.A por no poderse ejecutar obras de renovación con proyecto.

Para establecer el valor estimado del presente procedimiento se ha tenido en cuenta el precio del contrato del lote 4 del procedimiento de licitación 260/2015 para el plazo de duración inicial de 4 años (1.641.520,00 euros, IVA excluido). Teniendo en cuenta lo anterior, el valor estimado del procedimiento para los 6 meses de duración de este contrato será 205.190,00 euros, IVA excluido.

El licitador ofertará su oferta económica mediante la simple expresión de un porcentaje (%) de baja global aplicable al Cuadro de Precios del Anexo XII al PCAP. Dichos cuadros de precios son los que se están empleando en la actualidad en el contrato del lote 4 del procedimiento de licitación 260/2015.

El % de baja ofertado por el licitador deberá ser al menos el mismo % de baja que ofertó para el contrato del lote 4 del procedimiento de licitación 260/2015. A efectos de facturación, se incrementarán los precios del Cuadro de precios Unitarios del Anexo XII del PCAP en un 6,3 % (variación del IPC en la Comunidad de Madrid para el periodo comprendido entre el mes de febrero de 2016, fecha de publicación del contrato 260/2015, hasta el mes de enero de 2021, fecha de elaboración de las condiciones del contrato negociado) para actualizarlos a precios de mercado.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Canal de Isabel II S.A. no se obliga a solicitar al adjudicatario un número mínimo de trabajos determinado. Canal de Isabel II, S.A. únicamente abonará a los adjudicatarios el importe de los trabajos realmente ejecutados.

No obstante lo señalado anteriormente, si transcurridos los 6 meses del plazo de duración del contrato no se hubieran ejecutado los trabajos por importe igual o superior a $205.190,00/2 = 102.595,00$ € (base imponible) (el importe correspondiente al 50 % del presupuesto adjudicado), IVA excluido, Canal de Isabel II, S.A. abonará al adjudicatario la diferencia no facturada hasta alcanzar dicho importe, siempre que el adjudicatario haya mantenido los medios requeridos en el apartado de medios a adscribir al contrato y que además haya cumplido sus obligaciones contractuales en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. CONFIGURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A. CONFIGURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Procedimiento negociado por razones técnicas y por urgencia en virtud de lo establecido en los artículos 168 a) 2º y 168 b) 1º de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los contratos de los lotes 8, 9 y 10 del procedimiento abierto 244/2020, que sustituirán al contrato de lote 4 del procedimiento abierto 260/2015, actualmente en vigor, se encuentran en fase de redacción y revisión de pliegos y no estarán formalizados antes del 1 de septiembre de 2021. Por otra parte, el contrato del lote 4 del procedimiento abierto 260/2015, actualmente en vigor, pese a la ampliación de su plazo de duración por un periodo de 9 meses hasta el 22 de octubre de 2021, está próximo a consumir su importe.

Por lo expuesto, es necesario cubrir el periodo que transcurra desde que finalice el contrato del lote 4 del procedimiento 260/2015, hasta que los adjudicatarios de los contratos de los lotes 8, 9 y 10 del procedimiento 244/2020 puedan ejecutar los trabajos. Teniendo en cuenta lo anterior, se propone la contratación de los trabajos para cubrir el periodo desde el 01.09.2021, cuando se produzca la finalización del contrato del lote 4 del procedimiento 260/2015, hasta el 28/02/2022 mediante un procedimiento negociado por razones técnicas y por urgencia, invitando exclusivamente al actual adjudicatario del contrato, que es el único que puede garantizar que la prestación se llevará a cabo de forma inmediata, sin necesidad de una fase de transición entre el adjudicatario entrante y el saliente.

Por las razones expuestas en el apartado 4 anterior, la continuidad del contrato es esencial e imprescindible para Canal de Isabel II. Si finaliza el contrato vigente y no está formalizado el siguiente, se puede producir una pérdida de continuidad y garantía del servicio esencial de gestión del ciclo integral del agua que presta Canal de Isabel II, S.A. por no poderse ejecutar obras de renovación con proyecto.

La continuidad en la prestación de los servicios objeto del contrato sólo puede ser garantizada, hasta que se produzca la formalización del contrato tramitado por procedimiento abierto llamado a sustituirle, por la empresa adjudicataria del actual contrato que no precisa de una fase de transición entre el adjudicatario entrante y el saliente.

Al respecto, es necesario señalar que la empresa adjudicataria dispone del conocimiento de los trabajos, infraestructuras e instalaciones, con lo cual se daría continuidad a los mismos, ya que la realización de proyectos y posterior seguimiento y control de las obras se extiende a lo largo de varios meses e incluye la

realización de estudios iniciales, propuesta de soluciones, anteproyectos y proyectos definitivos, revisión de documentación y tramitación de permisos, así como el seguimiento y control de las obras.

La mayoría de los trabajos actualmente en ejecución se encuentran en distintas fases; la adjudicación del contrato a un nuevo contratista paralizaría y retrasaría estos proyectos, muchos de los cuales disponen de autorizaciones por parte de distintas administraciones con una fecha límite para el comienzo de las obras. Es importante señalar que en las obras urgentes Canal podría incurrir en incumplimiento legal por un retraso en la redacción del proyecto no justificado. Asimismo, en lo referido a las direcciones facultativas es inviable que en un reducido plazo de tiempo se pueda analizar la documentación del proyecto, entre otras el Plan de Seguridad y Salud de la Obra fundamental para la prevención de accidentes laborales.

En relación al control y vigilancia de los mantenimientos se necesita disponer de un conocimiento de las infraestructuras e instalaciones de la zona, así como de todos y cada uno de los variados mantenimientos (limpieza e inspección de colectores, mantenimiento y reparación de las distintas redes y acometidas, instalaciones complejas como depósitos, tanques de tormentas, grandes conducciones, estaciones de bombeo, reductoras de presión, cámaras que alojan los caudalímetros de los sectores y de la red estratégica, prelocalización de fugas, sectorización). El conocer las complejas instalaciones hidráulicas gestionadas por Canal conlleva un tiempo para poder tomar las decisiones adecuadas, conocimiento del que ya dispone la empresa adjudicataria.

B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta presentada, una vez efectuada la negociación que se indicará en el PCAP, siempre que no supere el valor estimado del contrato, cumpla con todos los requisitos solicitados en los Pliegos y sea aceptada por Canal de Isabel II, S.A.

Firma:

51396713Q
Manuel Rodríguez
Quesada (R:
A86488087)

Firmado digitalmente
por 51396713Q Manuel
Rodríguez Quesada (R:
A86488087)
Fecha: 2021.08.04
08:55:38 +02'00'

Manuel Rodríguez Quesada
Subdirector de Conservación
de Infraestructuras Zona Oeste

Firma:

22548277C
Maria Belen
Benito
Martinez (R:
A86488087)

Firmado
digitalmente por
22548277C Maria
Belen Benito
Martinez (R:
A86488087)
Fecha: 2021.08.04
09:13:17 +02'00'

Belén Benito Martínez
Directora de Operaciones